PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 267/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN CE Nº 02/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS" (ID Nº 275.658), A LA FIRMA ARA PO´A COMERCIAL S.R.L.

Asunción, 10 de diciembre de 2014.

VISTO: *Los antecedentes del llamado CE Nº 02/14 "Contratación de servicios gastronómicos" y el Acta del Comité de Evaluación Nº 31/2014 de fecha 09 de diciembre de 2014; y,*

CONSIDERANDO: *Que, el Comité de Evaluación de la PGR, encargado del informe correspondiente al estudio de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, ha procedido al análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la Carta Invitación, sus Anexos y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.*

Que, según Acta Nº 31/2014 de fecha 09 de diciembre de 2014 el Comité de Evaluación, en el punto 4. Verificación de documentos sustanciales, en su último párrafo expresa: "...En consecuencia, el comité de evaluación determina, en primer lugar, que la oferta presentada por el oferente Ara'Poa Comercial S.R.L.(Alberdin) se ajusta satisfactoriamente en la presentación de los documentos sustanciales; y en segundo lugar se procederá a continuar la evaluación de la única oferta presentada...".

Que, el punto 7. Motivo de calificación; expresa: "...Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas, y de conformidad al artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 que establece "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo..."

Que, continúa exponiendo el Comité, en el punto 8. Conclusión y recomendación: "...En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", los artículos 58 al 63 del Decreto que reglamenta la Ley, el comité de evaluación recomienda adjudicar el llamado CE N° 02/14 "Contratación de servicios

ABOG. LEILA VANESSA DE GILARDONI
Mat. C.S.J. 5.833
Secretaria General
Procuraduría General de la República

ABOG. ALBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 267/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN CE Nº 02/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS" (ID Nº 275.658), A LA FIRMA ARA PO´A COMERCIAL S.R.L.

gastronómicos" (ID N° 275.658) al oferente Ara'Poa Comercial S.R.L. (Alberdin), por un monto mínimo de ₲ 6.000.000 (guaraníes seis millones) IVA Incluido y por un monto máximo de ₲ 12.000.000 (guaraníes doce millones) IVA Incluido...".

Que, de conformidad a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, en su Art. 33, "Casos de Excepción: Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. f), que dice: "...se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas...".-

Que, de conformidad a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, en su Art. 34, Inc. c), expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, por lo expuesto y con base al informe del Comité de Evaluación de la PGR, se concluye adjudicar el llamado de referencia a la firma recomendada.

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,*

Adog. LEILA TAMBAY DE GILARDONI
Mat. C.S.J. Nº 5.833
Secretaria General
Procuraduría General de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Procuraduría General de la República

ABOG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 267/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN CE Nº 02/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS" (ID Nº 275.658), A LA FIRMA ARA PO´A COMERCIAL S.R.L.

EL MINISTRO – PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1º.- *Adjudicar el llamado por contratación directa por vía de la excepción CE Nº 02/14 "Contratación de servicios gastronómicos", a la firma Ara Po´a Comercial S.R.L., por un monto mínimo de ₲ 6.000.000 (guaraníes seis millones) IVA Incluido y un monto máximo de ₲ 12.000.000 (guaraníes doce millones) IVA Incluido, a ser ejecutado de acuerdo a las necesidades de la institución y en forma plurianual.*

Artículo 2º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Procuraduría General de la República.*

Artículo 3º.- *Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Procuraduría General

Roberto Moreno Rodríguez Alcalá
Ministro – Procurador General

Abog. LEILA YAMBAY DE GILARDONI
Mat. C.S.J. Nº 5.833
Secretaria General
Procuraduría General de la República